



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos del veintisiete de marzo de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-43/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por Xóchitl Itzel Flores Olave en contra del resultado definitivo de la encuesta realizada en el proceso interno de selección de precandidato a Presidente del Municipio de Juárez, Chihuahua, dado a conocer -de manera verbal- a través de la red social Facebook, el cuatro de marzo de la presente anualidad, por el delegado estatal y el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de Morena; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

### **Chihuahua, Chihuahua; a veintisiete de marzo de dos mil veintiuno**

**VISTO.** a) Documentación de veintiséis de marzo de dos mil veintiuno signado por Martín Chaparro Payán en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo estatal de Morena en Chihuahua y cuenta de veintiséis de los corrientes; y toda vez que resulta necesario para la debida sustanciación del expediente en que se actúa efectuar un nuevo requerimiento de información; con fundamento en los artículos 36, párrafos tercero y cuarto; así como el 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, incisos b) y g); 293 numerales 1 y 2; 295, numeral 1, inciso a) y numeral 3, incisos b) y f); 297, numeral 1, incisos d) y m); y 303, numeral 1, inciso d), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 27, fracciones I, V, y XX; 32 fracciones III, IV y XXIX, 103, numeral 1 y 5; y 109, numeral 1, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

### **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Téngase por recibida la documentación descrita en el oficio de veintiséis de marzo de dos mil veintiuno signado por Martín Chaparro Payán en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo estatal de Morena en Chihuahua. Por tanto, agréguese a los autos la documentación presentadas mediante dicho proveído.

**SEGUNDO.** Se requiere al Comité Ejecutivo Nacional y a la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA, a través del correo electrónico [oficialiamorena@morena.si](mailto:oficialiamorena@morena.si) así como por medio de servicio de mensajería, en el domicilio ubicado en la calle Santa Anita número 50, en la colonia Viaducto Piedad, demarcación territorial Ixtacalco, código postal 08200 en la Ciudad de México; domicilio y correo electrónico, que fueron proporcionados por Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, en su carácter de encargado del Despacho de la Coordinación Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, para oír y recibir toda clase de notificaciones.

Lo anterior, a efecto de que en el término de **cuarenta y ocho horas** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, remita a este órgano jurisdiccional, la siguiente información de Xochitl Itzel Flores Olave:

1. Si se encuentra registrado como militante de ese partido político.
2. Si se registró en el proceso interno del partido MORENA para contender como aspirante a la precandidatura o candidatura a la presidencia municipal en el municipio de Juárez, Chihuahua.



TRIBUNAL ESTATAL  
ELECTORAL  
DE CHIHUAHUA

Calle 33ª No. 1510 Col. Santo Niño  
C.P. 31200 Chihuahua, Chih.  
Tels. (614) 413-6450, 413-4903, 413-0691  
Fax. 414-3367  
<http://www.techihuahua.org.mx>

3. *En caso de respuesta afirmativa; si se aprobó tal solicitud y en qué calidad, asimismo, deberá acompañar las constancias correspondientes que lo acrediten; y*
4. *Proporcione el nombre de las personas que se registraron en la convocatoria del proceso interno de MORENA para contender por la candidatura a presidente municipal de Juárez, Chihuahua; así como el nombre de las personas a quienes se les haya aprobado tal registro.*

*En caso de existir más de un nombre coincidente con el señalado, sírvase a remitir la información completa de los homónimos.*

*Lo anterior, **bajo apercibimiento** de que, en caso de no cumplir en tiempo y forma con el requerimiento, le será impuesto alguno de los medios de apremio previstos en el artículo 346 de la ley comicial local.*

**NOTIFÍQUESE** conforme a derecho corresponda.

*Así lo acordó y firma el magistrado instructor César Lorenzo Wong Meraz ante el secretario general Arturo Muñoz Aguirre, con quién actúa y da fe.*  
**DOY FE. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General